



Fecha: (ver pie de firma)

24 ENE. 2017

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Ntra.: DGDSMR/ SPR/ CMP

**Asunto:** Notificación Resolución de la DGDSMR por la por la que se aprueba la selección de la EDL presentada por el GDR Candidato y se le reconoce como GDR de Andalucía

Pol. Ind. Llanos de Jarata,  
C/ Narciso Monturiol, Parcelas 16-17  
14546 - Montilla  
(Córdoba)

Adjunto se remite la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Campiña Sur Cordobesa y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL

Firmado electrónicamente

Fdo.: Concepción Mateu Padilla

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu746YPKHJATaQ323Y0vDy1d+ii	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y SE LE RECONOCE COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (FEADER).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 19 de enero de 2016, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Por Resolución de 4 de julio de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Campiña Sur Cordobesa, concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, destinada a apoyar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local así como al funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la animación del territorio correspondiente a cada Zona Territorial Leader para el desarrollo de dicho proceso de diseño. Dicha Resolución fue notificada personalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 19 de enero de 2016.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se hace pública la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 247, de 28 de diciembre de 2016, la relación de entidades seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, la zona rural Leader asignada, la financiación indicativa prevista para cada Zona Rural Leader y el importe de la ayuda preparatoria correspondiente a cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**TERCERO.-** La Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato presentó la Estrategia de Desarrollo Local de la zona rural Leader asignada, con fecha 8 de noviembre de 2016, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 16.1.a) de la Orden de 19 de enero de 2016 y en la forma establecida en el Anexo IV de esta Orden y en el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 11 de abril de 2016 y modificado mediante Resoluciones de 18 y 29 de julio del mismo año.

Revisada la Estrategia de Desarrollo Local, el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural requirió a la entidad interesada para que en el plazo de diez días procediera a la subsanación de la misma. Una vez concluido el plazo de subsanación, se comprueba que la entidad solicitante presenta escrito dentro del plazo concedido, subsanando la falta o acompañando los documentos preceptivos.

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu753GLIACW/B25wv1qMG3kMYEf	PÁGINA	1/5

**CUARTO.-** Con fecha 18 de noviembre de 2016, la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural Candidato presenta, en tiempo y forma, su solicitud para participar en el procedimiento de selección de su Estrategia de Desarrollo Local Leader y para su reconocimiento como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

**QUINTO.-** El Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) y de la Delegación Territorial de Córdoba, efectúa la evaluación previa de la Estrategia de Desarrollo Local presentada, comprobando que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2016 y que da cumplimiento a los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, el Servicio de Programas de Desarrollo Rural examina la solicitud presentada y la documentación adjunta a la misma, efectuando con fecha 21 de diciembre de 2016 la propuesta provisional de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local y de reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que remite a los miembros de la Comisión de Selección de conformidad con el artículo 13.3 de la citada Orden.

**SEXTO.-** La Comisión de Selección, constituida de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, en la sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2016, acuerda la selección de la Estrategia de Desarrollo Local Leader presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y el reconocimiento de la misma como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Con fecha 19 de enero de 2017, la Comisión de Selección aprueba el Acta de la sesión indicada en el párrafo anterior y con fecha 19 de enero de 2017 efectúa la propuesta definitiva de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa, que eleva a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de *“...organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural”* y de *“Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 14 de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu753GLIACW/B25wv1qMG3kMYEf	PÁGINA	2/5

de la ayuda preparatoria, mediante Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa, como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Campiña Sur Cordobesa, concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, se delegan competencias en materia de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), publicada en el BOJA nº 154, de 11 de agosto de 2016.

**CUARTO.-** Por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con el artículo 12.3 *in fine*, de la citada disposición, en virtud de la delegación referida en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución, "(...) la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará la selección de las Estrategias de Desarrollo Local o, en su caso, denegará la selección de las mismas, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten."

Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos cuya Estrategia de Desarrollo Local sea seleccionada serán reconocidos como Grupos de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 y 16.1 de la citada Orden.

**QUINTO.-** En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente la Orden de 7 de noviembre de 2016, habiéndose comprobado la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 9, que la misma esta debidamente cumplimentada y que la entidad solicitante ha aportado la documentación referida en el artículo 7.3 de la citada disposición.

Asimismo se ha comprobado que la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, que la misma da cumplimiento a lo exigido para su selección de conformidad con el artículo 11 y que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente los artículos 10, 12, 13, 14 y 15 de la citada disposición.

Consta en el expediente la propuesta provisional de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local del Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la propuesta definitiva de resolución de la Comisión de Selección, en los términos recogidos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, habiéndose verificado que la entidad mantiene los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, reuniendo los requisitos para ser reconocida Grupo de Desarrollo Rural de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu753GLIACW/B25wv1qMG3kMYEf	PÁGINA	3/5

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Campiña Sur Cordobesa (CO01) por Resolución de 4 de julio de 2016, para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader “Campiña Sur de Córdoba” incluida en el Anexo III de la Orden de 19 de enero de 2016.

La selección de la Estrategia de Desarrollo Local no conlleva la elegibilidad de los proyectos del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local.

**SEGUNDO.-** Reconocer la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020 para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, en la Zona Rural Leader “Campiña Sur de Córdoba” con la denominación de GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01) a la entidad Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato por Resolución de 4 de julio de 2016.

**TERCERO.-** Asignar al Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa (CO01) la cantidad de tres millones setecientos veintitrés mil trescientos treinta y un euros y trece céntimos (3.723.331,13€) destinada a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, distribuida según las submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de la forma siguiente:

Para la submedida 19.2: la cantidad de tres millones quinientos ochenta mil ciento veintiséis euros y nueve céntimos (3.580.126,09€).

Para la submedida 19.3: la cantidad de ciento cuarenta y tres mil doscientos cinco euros y cuatro céntimos (143.205,04€).

La asignación indicada no tendrán la consideración de ayuda concedida.

**CUARTO.-** Asignar al Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa (CO01) la cantidad de novecientos sesenta y seis mil ciento ocho euros y setenta y cinco céntimos (966.108,75€) destinada a financiar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La asignación indicada no tendrán la consideración de ayuda concedida.

**QUINTO.-** Los fondos asignados de las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciados en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

**SEXTO.-** La efectividad de esta Resolución está supeditada a la suscripción de un Convenio de colaboración, entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el que se regularán las condiciones, funciones y obligaciones asumidas por el Grupo en la gestión de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu753GLIACW/B25wviqMG3kMYEf	PÁGINA	4/5

**SÉPTIMO.-** En el plazo máximo de quince días siguientes al de la notificación de la presente Resolución, el GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA deberá aceptar expresamente la misma. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Notificar la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL  
P.D. (Resolución de 4 de agosto de 2016, BOJA núm. 154 de 11 de agosto)  
(firmado electrónicamente)

Manuel García Benítez



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	23/01/2017
ID. FIRMA	640xu753GLIACW/B25wv1qMG3kMYEf	PÁGINA	5/5